

**0857-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las ocho horas con veintisiete minutos del tres de octubre de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA Y LIBERTAD en el cantón ESPARZA de la provincia PUNTARENAS.**

Mediante auto 0591-DRPP-2024 de las trece horas con treinta y cinco minutos del cinco de setiembre de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido **ESPERANZA Y LIBERTAD**, que la estructura del cantón **ESPARZA**, de la provincia de **PUNTARENAS**, designada en la asamblea celebrada en fecha veinticuatro de agosto de dos mil veinticuatro quedó integrada de forma incompleta, ya que no fue posible la acreditación de los nombramientos de Marilyn Gómez Ulloa, cédula de identidad 109740090, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria y de Humberto Antonio Coto Guzmán, cédula de identidad 701710456, como tesorero suplente y delegado territorial suplente, en virtud de que no cumplían con el requisito inscripción electoral correspondiente para ostentar los cargos.

El día veintiuno de setiembre del dos mil veinticuatro, el partido Esperanza y Libertad celebró una nueva asamblea en el distrito en mención, de manera presencial, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En esta asamblea se realizaron los siguientes nombramientos: Alison Centeno Carvajal, cédula de identidad 604270919, como presidenta propietaria y delegada territorial propietaria, Gerardo Emilio Jara Naranjo, cédula de identidad 204740938, como presidente suplente y delegado territorial propietario, Lorenzo Antonio Murillo Hernández, cédula de identidad 603840172, como secretario propietario y delegado territorial propietario, Yenci Alejandra Guillén Arce, cédula de identidad 702340298, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria, Marjorie Arce Casanova, cédula de identidad 602350293, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, Franklin Martín Hernández Reina, cédula de identidad 602020316, como tesorero suplente y delegado territorial suplente, Franco Arguello Montes, cédula de identidad 602980847, como fiscal propietario.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS**  
**CANTÓN ESPARZA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
604270919	ALISON CENTENO CARVAJAL	PRESIDENTE PROPIETARIO
603840172	LORENZO ANTONIO MURILLO HERNANDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
<b>602350293</b>	<b>MARJORIE ARCE CASANOVA</b>	<b>TESORERO PROPIETARIO</b>
204740938	GERARDO EMILIO JARA NARANJO	PRESIDENTE SUPLENTE
702340298	YENCI ALEJANDRA GUILLEN ARCE	SECRETARIO SUPLENTE
<b>602020316</b>	<b>FRANKLIN MARTIN HERNANDEZ REINA</b>	<b>TESORERO SUPLENTE</b>

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602980847	FRANCO ARGUELLO MONTES	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
604270919	ALISON CENTENO CARVAJAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
204740938	GERARDO EMILIO JARA NARANJO	TERRITORIAL PROPIETARIO
603840172	LORENZO ANTONIO MURILLO HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>602350293</b>	<b>MARJORIE ARCE CASANOVA</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
702340298	YENCI ALEJANDRA GUILLEN ARCE	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>602020316</b>	<b>FRANKLIN MARTIN HERNANDEZ REINA</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>

**OBSERVACIONES:** En cuanto a los nombramientos de los señores: Alison Centeno Carvajal, cédula de identidad 604270919, como presidenta propietaria y delegada territorial propietaria, Gerardo Emilio Jara Naranjo, cédula de identidad 204740938, como presidente suplente y delegado territorial propietario, Lorenzo Antonio Murillo Hernández, cédula de identidad 603840172, como secretario propietario y delegado territorial propietario, Yenci Alejandra Guillén Arce, cédula de identidad 702340298, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria, Franco Arguello Montes, cédula de identidad 602980847, como fiscal propietario, no se acreditan ya que los mismos fueron acreditados conforme a los nombramientos realizados en asamblea celebrada el día veinticuatro de agosto del presente año en los mismos cargos mencionados, esto de conformidad con el auto 0591-DRPP-2024 de las trece horas con treinta y cinco minutos del cinco de setiembre de dos mil veinticuatro.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las

nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/yps  
C.: Exp. n.°405-2023, partido Esperanza y Libertad  
Ref., No.: 04941-2024